



RESOLUCION No. 2839 - De 2016

**POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO DE CONSULTORIA
(INTERVENTORIA TECNICA) Y SE DELEGAN FUNCIONES.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de las Resoluciones 1844 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebó el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA TECNICA) N° 330 del 03 de Octubre 2016, con el **CONSORCIO INTERESCOLAR II 2016 R/L ZOILA DUCELY CISNEROS**, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA TECNICA) N° 330 del 03 de Octubre 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA** identificado con Cedula No. 17.596.906, Funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA TECNICA) N° 330 del 03 de Octubre 2016, de conformidad con la cláusula **DECIMA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL**, del mencionado contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.



RESOLUCION No. 12839 - - De 2016

**POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO DE CONSULTORIA
(INTERVENTORIA TECNICA) Y SE DELEGAN FUNCIONES.**

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

- 3 OCT 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Elaboro: Marceliano Guerrero Alvarado
Profesional Universitario SED